

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.

5276

OSWALDO ROJAS HUILCA  
INTENDENTE JURÍDICO

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de septiembre de 2008, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de MURESCO COMERCIO Y DESARROLLO CÍA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías y el Departamento de Inspección, mediante Memorandos Nos. 973 de 15 de octubre de 2008 y DJC.08.1447 de 8 de diciembre del 2008, en su orden, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM-08448 de 19 de septiembre de 2008;

**RESUELVE:**

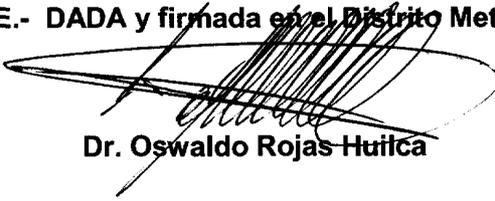
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el aumento de capital de US \$200,00 a US \$5.000,00 y la reforma de estatutos de MURESCO COMERCIO Y DESARROLLO CÍA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios Trigésimo Sexto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

**COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 1 DIC 2008**

  
Dr. Oswaldo Rojas Huilca

  
FAP/pcs.  
EXP.15873  
Tr.19321

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 810 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 878 del 28 de Agosto del mismo año.

Quito, a 17 MAR 2009 del

Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

